INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-027-2024

INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR
EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA INVITA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN FORMA INDIVIDUAL, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER OTRA FORMA ASOCIATIVA LEGALMENTE ACEPTADA, PARA QUE PRESENTEN SUS OFERTAS Y APORTEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO Y LA PRESENTE INVITACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE PROCEDER A LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO QUE MÁS ADELANTE SE DETALLA. PROCEDIMIENTO QUE SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONÓ EL NUMERAL 5º AL ARTÍCULO 2º DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS COMERCIALES Y CIVILES APLICABLES DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO, CON BASE EN LAS REGLAS Y PARÁMETROS AQUÍ SEÑALADOS.

CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: La invitación Pública, estará disponible para su consulta en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y en la Unidad de Contratación.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA LO CUAL PODRÁN CONSULTAR LA PÁGINA WEB: www.contratos.gov.co, Y ACUDIR ANTE LA ENTIDAD PARA EJERCER LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY LES ATRIBUYEN.

TABIO, OCTUBRE DE 2024

I. Introducción.

El Municipio de TABIO pone a disposición de los interesados la Invitación Pública para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto se describe a continuación:

ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS COMPLEMENTARIAS AL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA CARRÓN DEL MUNICIPIO DE TABIO.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP 2– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de selección mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, conforme al numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículos 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de TABIO, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

C. Comunicaciones y correspondencia.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por la plataforma de SECOP II a través de la sección “mensajes”, la cual le permite a la entidad recibir mensajes de los proponentes y responderlos de conformidad con lo dispuesto en la respectiva guía emitida por Colombia Compra Eficiente Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas por canales distintos a los mencionados o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

El Municipio responderá las comunicaciones recibidas por el portal de contratación (SECOP II) y será obligación del interesado consultar dicho portal a fin de enterarse de las respuestas a las solicitudes y comunicaciones.

D. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

E. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para efectos de la aceptación de la oferta, el Proponente que resulte seleccionado debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

F. Conversión de monedas

Los Proponentes extranjeros obligados a presentar estados financieros, deben presentarlos en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD), se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) diaria vigente para la fecha de apertura del presente proceso de selección, publicada por el Banco de la República.

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses, de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en el sitio http://www.banrep.gov.co/series- estadísticas/see_ts_cam_otrasmon_2.htm teniendo en cuenta la fecha de apertura del proceso, posteriormente se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) diaria, vigente en la fecha de apertura del presente proceso, publicada por el Banco de la República.
Realizadas las conversiones correspondientes se procederá a expresar los valores en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

G. Aclaraciones a la invitación.

Toda consulta debe formularse a través de la plataforma transaccional de SECOP II pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

III. Objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios y condiciones técnicas exigidas

A. Objeto.

ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS COMPLEMENTARIAS AL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA CARRÓN DEL MUNICIPIO DE TABIO.

Clasificación UNSPSC
Los bienes y/o servicios objeto del contrato se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Detalle Del Código UNSPCS
80000000	80100000	80101600	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81000000	81100000	81101500	81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95000000	95110000	95111500	95111500	VÍAS DE TRAFICO LIMITADO
95000000	95110000	95111600	95111600	VÍAS DE TRAFICO ABIERTO
81000000	81550000	81151600	81151600	CARTOGRAFÍA
81000000	81550000	81151700	81151700	GEOLOGÍA
83000000	83100000	83101500	83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
81000000	81100000	81102200	81102200	INGENIERÍA DE TRANSPORTE

B. Condiciones Técnicas exigidas.

DEFINICIÓN TÉCNICA:

La presente consultoría está encaminada a realizar los “ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS COMPLEMENTARIAS AL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA CARRÓN DEL MUNICIPIO DE TABIO”, a fin de que estas cumplan con la normatividad y estándares establecidos por la reglamentación actual de INVIAS , AMBIENTAL Y SANITARIA RETIE y demás que requiera el desarrollo del proyecto de acuerdo a la Normatividad Colombiana e internacional vigente; así como que se cumpla con las expectativas de la administración Municipal, de los usuarios que harán uso de la vía sector carrón.

ENTREGABLES DEL PROYECTO:

VOLUMEN I	Levantamiento Topográfico
VOLUMEN II	Estudio de Suelos
VOLUMEN III	Estudios de tránsito capacidad y niveles de servicio
VOLUMEN IV	Diseño geométrico y señalización

VOLUMEN V	Diseño de pavimento
VOLUMEN VI	Diseño Urbanístico
VOLUMEN VII	Diseño Hidráulico
VOLUMEN VIII	Presupuesto de Obra
VOLUMEN IX	Especificaciones Técnicas y Programación de Obra
VOLUMEN X	Plan de Manejo de Transito (PMT)

NOTA 1: El consultor, deberá realizar dentro de la visita de campo el reconocimiento total de la vía mencionada, recopilando la información necesaria a través, de informes que permitan tener una descripción puntual, el estado actual; acompañado de un registro fotográfico, la localización debidamente geo referenciada dentro al documento a presentar; así mismo cada uno de los documentos técnicos de evaluación del área deberán venir debidamente firmados por el profesional a cargo.

OTROS ASPECTOS TÉCNICOS QUE DEBE CUMPLIR:

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO:
Se realizará estudio topográfico de la información geográfica georreferenciado en altimetría y planimetría de la superficie del terreno para el tramo de la vía Carrón localizando accidentes geográficos, cuerpos de agua, alcantarillas, postes de energía, paramentos y demás puntos de interés, en el área de influencia del proyecto, que permita la localización del proyecto y diseño del corredor vial.
Adicionalmente se realizará el posicionamiento de una pareja de mojones para la localización referenciación de la posterior ejecución de la obra.
La topografía debe incluir parámetros, andenes, zonas verdes, límites de frentes de cada edificación, postes eléctricos, pozos de inspección, sumideros y árboles.

ENTREGABLE:

- Informe Topográfico: (Descripción de las actividades del levantamiento; registro fotográfico; memorias de cálculo y carteras de campo).
- Planos de localización: (Representación de cada uno de los puntos levantados a lo largo del proyecto con coordenadas, planimetría, altimetría con cotas reales y perfiles del terreno, Planos de Poligonal).
- Registro fotográfico y ubicación de mojones.
- Memorial de responsabilidad el cual debe contener nombre competo del profesional, identificación, No. De matrícula profesional, normativa con la que se realizó el diseño, eximiendo al Municipio de responsabilidad.

ESTUDIO DE SUELOS:

Se realizará estudio de suelos para identificar y caracterizar mediante técnicas de exploración y muestreo los materiales que Determinar y caracterizar mediante ensayos de laboratorio las propiedades físicas y mecánicas más importantes de los suelos representativos de la subrasante y homogenizar mediante los resultados de CBR, sectores para el diseño de la estructura del pavimento.

En este componente se deberán suministrar los insumos para el diseño de la estructura de pavimento del proyecto con base en las características geomecánicas de la subrasante y de la estructura vial existente.

Determinar y caracterizar mediante ensayos de laboratorio las propiedades físicas y mecánicas más importantes de los suelos representativos de la subrasante y homogenizar mediante los resultados de CBR, sectores para el diseño de la estructura del pavimento.

Caracterizar geotécnicamente los materiales de obra, que componen la estructura de pavimento existente, en especial materiales de capas granulares o estabilizadas, según el caso.

Presentar recomendaciones técnicas, en especial sobre el manejo del nivel frático y aguas de escorrentía, además del proceso constructivo que contribuyan durante el proceso de obra para mitigar inadecuadas interpretaciones del diseño o inadecuadas prácticas de ingeniería que disminuyen la vida útil del pavimento.

Alcance y contenido exploración geotécnica:

Identificar y caracterizar mediante técnicas de exploración y muestreo los materiales que conforman la subrasante en toda la longitud del proyecto.

Determinar y caracterizar mediante ensayos de laboratorio las propiedades físicas y mecánicas más importantes de los suelos representativos de la subrasante y homogenizar mediante los resultados de CBR, sectores para el diseño de la estructura del pavimento.

Exploración geotécnica
Para conocer las características de los materiales encontrados, su espesor y distribución espacial y posición del nivel freático, a continuación, se plantea las características de la exploración geotécnica para el sitio a estudiar de acuerdo a la normatividad del INVIAS.

En el sector se realizará mínimo tres (3) apiques a 1,5 m mínimo de profundidad. Durante la investigación del subsuelo se llevará a cabo la descripción y toma de muestras tanto alteradas como inalteradas a lo largo de las perforaciones. Se realizará CBR inalterado o la toma de muestras para la realización de CBR en laboratorio, análisis y realización de ensayos de caracterización en laboratorio; en los sondeos efectuados se evaluaran las condiciones de agua del subsuelo.

Ensayos de Laboratorio
De la totalidad de muestras colectadas, se desarrollaran pruebas de laboratorio, de tal manera que se establezcan los parámetros mecánicos, físicos y de durabilidad del subsuelo en el área de influencia del sitio de fundación.

Se llevarán a cabo ensayos de laboratorio a las muestras obtenidas para su clasificación, dentro de los cuales se incluyen humedad natural, lavados sobre tamiz 200 para suelos finos y/o granulometría para materiales detamaño grava, límites de Atterberg, ensayos para determinación de resistencia de subrasante en campo a partir de PDC.

ENTREGABLE:

- Informe Estudio de Suelos: (Descripción de las actividades, registro fotográfico, ensayos de laboratorio.
- Memorial de responsabilidad el cual debe contener nombre competo del profesional, identificación, No. De matrícula profesional, normativa con la que se realizó el diseño, eximiendo al Municipio de responsabilidad.

ESTUDIOS DE TRÁNSITO CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO:

El Estudio de Tránsito incluye particularmente los aspectos referentes al cálculo de la Capacidad y Niveles de Servicio para la vía en estudio, tendrá como objetivo la obtención de los datos de tráfico que permitan:

i) Definir el tipo de proyecto de construcción y facilitar la adopción de los parámetros de diseño geométrico.

ii) Proporcionar las bases y parámetros para el diseño del pavimento.

Para realizar el pronóstico del tránsito se deberá considerar el cálculo del tránsito existente en las vías alternas, el tránsito atraído y el tránsito generado, considerando los flujos de transporte generados por la dinámica socioeconómica actual y potencial de la zona y el tránsito existente en la red vial aledaña al proyecto de construcción, el cual sería susceptible de atraer con las mejoras de la vía.

Para este caso, la cuantificación del volumen del tránsito será discriminado en sus clasificaciones y flujos más significativos e importantes, lo que permitirá obtener el valor del Tránsito Promedio Diario -TPD- por tipo de vehículo.

El estudio deberá suministrar resultados y recomendaciones que serán un insumo fundamental para la actuación de otros especialistas indispensables en los estudios y diseños requeridos por un proyecto vial. Sus resultados y recomendaciones permitirán la verificación o el ajuste de las características geométricas óptimas dispuestas para el proyecto, como se exigen en el Volumen del “Estudio de Trazado y Diseño Geométrico” de manera que garanticen teóricamente la administración de un volumen de tránsito que

corresponda al nivel de servicio adecuado para garantizar transitabilidad que se traduce en beneficios para los usuarios de la vía representados por los ahorros en costos de operación y tiempos de viaje.

De igual forma, los resultados del Estudio de Tránsito servirán como base fundamental para los cálculos y el diseño del pavimento a construir, que conforman el Volumen del *"Estudio de suelos para el Diseño de Pavimento".* También el análisis de las demandas de tránsito vehicular proyectadas, junto con los criterios y parámetros adoptados en el diseño geométrico vial, permitirán la mejor elaboración del Capítulo del "Estudio de Seguridad Vial y Señalización", correlativo a la prevención de la accidentalidad, como elemento indispensable del diseño integral de una infraestructura vial.

Se recuerda que las metodologías para estudios y diseños de proyectos viales imponen la necesidad de efectuar retroalimentaciones permanentes entre los distintos campos y especialidades y de otras disciplinas, que intervienen en el diseño integral de un proyecto. Solo esta intercomunicación oportuna durante el período de análisis permite la juiciosa validación y consistencia de los parámetros que se adoptan en el diseño, y del conjunto de variables que se derivan.

ENTREGABLE:

- Informe Estudio de Tránsito: Con la descripción de las actividades de campo y oficina; memorias de cálculo; registro fotográfico; y registros de campo.
- Informe de Diseño longitudinal, Transversal.
- Planos: Planta, perfil, secciones transversales, detalles
- Memorial de responsabilidad el cual debe contener nombre competo del profesional, identificación, No. De matrícula profesional, normativa con la que se realizó el diseño, eximiendo al Municipio de responsabilidad.

DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN

Consiste en la definición del trazado de la vía, teniendo en cuenta las características de la vía actual y evaluando la alternativa de un trazado que satisfaga la capacidad y niveles de servicio que se espera satisfacer, según los resultados del volumen anterior.

El objetivo de este volumen es definir el trazado y diseño geométrico de la vía que permita modificar las condiciones técnicas actuales dando cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas exigidas en cuanto a radios de curvatura, pendiente y otros elementos con el fin de ofrecer una vía adecuada para garantizar la comodidad y seguridad de todos los actores de la vía.

Luego de definir el diseño geométrico del proyecto, se debe realizar el diseño de señalización y seguridad vial, de tal modo que se brinde seguridad y bienestar a los usuarios de la vía.

Para el cumplimiento de los anteriores objetivos se deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

• Realizar la recopilación de la información geográfica georeferenciada, utilizando cualquiera de las tecnologías presentes en el mercado, siempre y cuando se ofrezca un nivel de detalle que alcance una escala de 1:1000.

• Realizar el trazado definitivo, siguiendo los lineamientos establecidos en el manual de diseño geométrico vial vigente a la fecha de la elaboración de los estudios y diseños.

• A partir del diseño geométrico de la vía, el consultor tendrá que realizar el estudio de seguridad vial para todo el proyecto, para lo cual debe apoyarse en información primaria del estudio de tránsito.

• Como complemento del diseño geométrico y el estudio de seguridad vial, se debe realizar el diseño de señalización vertical y horizontal de todo el proyecto, siguiendo los lineamientos establecidos en el manual de señalización del Invias vigente a la fecha de la elaboración del estudio.

• Se presentará a la ubicación de cada tipo de señal, mediante la utilización del abscisado correspondiente para cada una de las señales, su diseño respectivo, indicando dimensiones y contenido; así mismo, se

presentarán los cuadros resúmenes de las dimensiones de las mismas. El diseño de la señalización deberá ser compatible con el diseño geométrico de la vía existente, de manera que las señales no generen riesgo y posean óptima visibilidad en concordancia con la velocidad del proyecto.

• Materializar la totalidad del eje en planta y verificar en campo el cumplimiento de los criterios y consistencia geométrica del diseño, respecto a los contornos topográficos de la ladera, tal como lo especifica el Manual de Diseño Geométrico del INVIAS.

Se elaborarán los planos requeridos para el proyecto que considere el consultor, sin embargo se establecen como mínimo los siguientes:
UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO: Se presentará un plano en donde se muestre la ubicación del proyecto respecto a la región y el contexto nacional, en Planchas de 1.0 X 0.7 m.

REDUCIDO DEL PROYECTO: Se presentará a escala adecuada en los formatos planta- perfil y debe contener:

• Distribución de planchas de localización del proyecto con su respectiva numeración.
• Abscisado cada 20 metros.
• Referencia detallada de las abscisas de iniciación y terminación del proyecto.
• Orientación del proyecto (norte- sur)
• Esquema de la sección transversal típica Reducido del Perfil
• Perfil longitudinal del terreno
• Localización de obras complementarias
• Pendientes del proyecto
• Resumen de cantidades de obra

PLANOS DE DISEÑO: Se presentarán planos en los formatos planta- perfil o independiente planta y perfil de acuerdo con las condiciones topográficas del proyecto.

• Planos Generales: Se presentarán los planos generales de diseño como curvas típicas, intersecciones, criterios de diseño de retornos y carriles especiales, y bahías de parqueo.

• Planta Escala adecuada: Deberá incluir eje del proyecto rotulado con abscisas cada 20m, líneas de marca cada10m y abscisa de los puntos singulares; Borde de Ancho de calzada proyectada; Borde de Ancho de zona; Línea de Chaflán; Sección transversal típica. Se presentarán las secciones mixtas, en corte o lleno, según sea el sector y deberá contener: - Ancho de calzada. - Bermas y/o cunetas - Pendientes transversales. - Taludes de corte y relleno.

• Cuadro de Especificaciones:
- Tipo de tránsito (TL, TM, TP)
- TPD
- Índice de clasificación
- Velocidad de diseño
- Calzada
- Corona
- Pendiente máxima y Mínima
- Radios mínimos
- Curvas verticales (longitud mínima)
- Ancho de estructura
- Ubicación de D-BMs

• Cuadro de Coordenadas con cada uno de los vértices que aparecen en el plano
• Escalas gráficas
• Elementos de curvaturas del proyecto, incluye coordenadas de los PI
• Diagrama de peraltes.
• Localización de alcantarillas
• Cunetas revestidas con indicaciones de su entrega y descole. Perfil longitudinal Escalas: Adecuada
• Perfil de terreno existente por el eje y la media banca superior e inferior
• Proyecto de rasante con indicación de pendientes
• Elementos de curvas verticales (Abscisas, cotas de PIV, Longitud, K)

• Transición de peralte.
• Localización de sondeos y sus correspondientes perfiles estratigráficos.
• Localización de alcantarillas, pontones, puentes y muros. − Nombres de ríos y quebradas

• Secciones Transversales Las Secciones Transversales del estudio, se deben presentar en archivo gráfico y deben contener:
- Escalas horizontal y vertical adecuada
- Se presentarán cada 10 metros
- Indicar en cada sección la abscisa, las cotas de rasante y del terreno natural, así como el área y volumen de corte y/o de terraplén de la sección y acumulado.

CARTERAS DE DISEÑO
• Cartera de Alineamiento Horizontal.
• Cartera de Alineamiento Vertical
• Cartera de Rasantes y peraltes (Eje: Abscisa y Cota – Borde Izquierdo: Peralte, Distancia y Cota - Borde Derecho: Peralte, Distancia y Cota).
• Replanteo de la totalidad de la sección transversal.
• Cartera de Chaflán
• Cartera de Movimiento de Tierras.

ENTREGABLE:
- Informe de diseño geométrico incluyendo carteras de diseño
- Planos de localización, planos de diseño: alineamiento longitudinal, secciones típicas, secciones transversalesd, detalles, notas, especificaciones, coordenadas.
- Memorial de responsabilidad el cual debe contener nombre competo del profesional identificación, No. De matrícula profesional, normativa con la que se realizó el diseño, eximiendo al Municipio de responsabilidad.

DISEÑO DE PAVIMENTO:

Diseñar el pavimento a partir de los datos de la exploración geotécnica y estudio de tránsito, definiendo estructura del pavimento (espesores y materiales apropiados), adicionalmente presentar recomendaciones técnicas, en especial en el proceso constructivo que contribuyan durante el proceso de obra para mitigar inadecuadas interpretaciones del diseño o inadecuadas prácticas de ingeniería que disminuyen la vida útil del pavimento.

En este volumen se deberá Definir la estructura de pavimento del proyecto con base en:

i) Las características geomecánicas de la subrasante y de la estructura vial existente
ii) La caracterización de las fuentes de materiales
iii) Número de repeticiones esperadas de ejes equivalentes.

Identificar y caracterizar mediante técnicas de exploración y muestreo los materiales que conforman la subrasante en toda la longitud del proyecto. Determinar y caracterizar mediante ensayos de laboratorio las propiedades físicas y mecánicas más importantes de los suelos representativos de la subrasante y homogenizar mediante los resultados de CBR, sectores para el diseño de la estructura del pavimento.

Definir los espesores y materiales más apropiados que pueden ser colocados de acuerdo con las condiciones del proyecto y que constituirán la estructura de pavimento.

Diseñar una estructura que sea cómoda, funcional, segura, económica y que cumpla técnicamente con la normativa vigente. Presentar recomendaciones técnicas, en especial en el proceso constructivo que contribuyan durante el proceso de obra para mitigar inadecuadas interpretaciones del diseño o inadecuadas prácticas de ingeniería que disminuyen la vida útil del pavimento.

Deberán incluirse los planos de las secciones típicas, de las diferentes secciones transversales del pavimento, a saber: corte en cajón, corte a media ladera y terraplén, indicándose las características más importantes, así como situaciones particulares. Los dibujos pueden hacerse a escala o indicando claramente las dimensiones, de todos los elementos de cada sección transversal.

ENTREGABLE:

- Informe de diseño de pavimento flexible a partir de los datos de la exploración geotécnica y estudio de tránsito para la vía estudiada.
- Planos de las secciones típicas, de las diferentes secciones transversales del pavimento
- Memorial de responsabilidad el cual debe contener nombre competo del profesional identificación, No. De matrícula profesional, normativa con la que se realizó el diseño, eximiendo al Municipio de responsabilidad.

DISEÑO URBANÍSTICO:

El diseño urbanístico consiste en la definición de todos los componentes arquitectónicos del proyecto de manera que sea un proyecto visualmente agradable, funcional y amigable para todos los actores de la vía (Peatones, Bicicletas y vehículos), amigable con el medio ambiente. Se debe establecer la existencia de un proyecto urbano integral que tenga como finalidad satisfacer las necesidades de los ciudadanos en términos de movilidad y espacio público de acuerdo con las normas del municipio vigentes. El consultor deberá realizar el diseño geométrico, de texturas, accesorios de la estructura y sus accesos, de acuerdo con las restricciones técnicas dadas por las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuanto a las posibles redes existentes y a los lineamientos técnicos descritos, teniendo en cuenta para ello los aspectos arquitectónicos, urbanísticos, paisajísticos y ambientales.

El diseño urbanístico deberá contener los siguientes aspectos:

- ✓ Propuesta en planta general y detallada del urbanismo a lo largo de todo el proyecto (incluyendo área peatonal).
- ✓ Especificaciones de materiales, detalles constructivos y recomendaciones para el proceso constructivo.
- ✓ Selección de especies vegetales, árboles y arbustos y diseño de jardineras donde lo requiera el proyecto.
- ✓ Propuesta de mobiliario urbano según se requiera dentro del proyecto.

ENTREGABLE:

- Informe con las memorias descriptivas del diseño y recomendaciones proceso constructivos.
- Planos de planta general, secciones típicas, y detalles constructivos requeridos para un total entendimiento del urbanismo a lo largo de todo el proyecto.
- Memorial de responsabilidad el cual debe contener nombre competo del profesional identificación, No. De matrícula profesional, normativa con la que se realizó el diseño, eximiendo al Municipio de responsabilidad.

DISEÑO HIDRÁULICO:

Se realizará estudio hidráulico para y diseño de las estructuras y obras de arte necesarias para garantizar un adecuado manejo de aguas superficiales y sub-superficiales. Para el estudio se estimará con base en análisis hidrológicos de la zona el caudal de diseño de las obras de manejo de agua con un periodo de retorno de 5 años, de acuerdo con las especificaciones y Normas INVÍAS 2020 así como el Manual de Diseño Manual de drenaje para carreteras del INVÍAS.

En la selección del área hidráulica deben tenerse en cuenta el nivel de aguas máximas y el paso de materiales de arrastre y socavación. Igualmente deberán determinara niveles de aguas y velocidades.

ENTREGABLE:

- Informe Diseño Hidráulico.
- Planos con Hidráulicos con el diseño de las estructuras de manejo de agua como: cunetas, filtros, alcantarillas, pontones, etc, según aplique.
- Memorial de responsabilidad el cual debe contener nombre competo del profesional identificación, No. De matrícula profesional, normativa con la que se realizó el diseño, eximiendo al Municipio de responsabilidad

PRESUPUESTO DE OBRA:

El presente capítulo consiste en realizar el costeo total de la construcción del proyecto, mediante la elaboración de los análisis de precios unitarios APU, considerando costos de materiales, localización de fuentes de materiales, transportes, personal, y equipos. Cálculo detallado de las cantidades de obra y determinación del presupuesto total del proyecto, realizando análisis detallado de costos directos, e indirectos.

ENTREGABLE:

- Presupuesto de Obra
- Memorias de cálculo de las cantidades de obra.
- Análisis de Precios Unitarios
- Análisis AIU
- Análisis costos Interventoría

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA:

Se elaborará las Especificaciones técnicas de cada una de las actividades que componen el presupuesto de Obra, considerando aspectos como: unidad de medida, descripción, procedimiento de ejecución, tolerancias para aceptación, ensayos a realizar, materiales, equipo, desperdicios, mano de obra, medida y forma de pago, obra inaceptable, y demás especificaciones necesarias.

ENTREGABLE:

- Especificaciones Técnicas por ítem de obra.
- Programación de Obra.
- Flujo de Inversión de los recursos.

PLAN DE MANEJO DE TRAFICO

El objetivo de este producto es elaborar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) el cual deberá contener las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar el impacto generado a las condiciones normales de movilización y desplazamiento de los usuarios de las vías (peatones, ciclistas, usuarios de transporte público, conductores y pasajeros de vehículos privados y de carga, y comunidad en general), causados por la ejecución de la obra, de tal manera que siempre se favorezca la seguridad vial de los usuarios de la infraestructura y de quienes participan en la intervención y/u obras o eventos.

Se adjuntará memorial de responsabilidad, cedula, tarjeta profesional, vigencia de la misma y firma de todos los documentos.

ENTREGABLE:

- Informe Plan de Manejo de Tránsito (PMT)

- **PERSONAL MINIMO REQUERIDO:**

El oferente deberá garantizar el equipo humano idóneo para realizar los trabajos señalados en este documento para el servicio requerido

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
DIRECTOR DE LA CONSULTORÍA	Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte o Vías Con posgrado en Gerencia de	El director de la Consultoría deberá acreditar un mínimo de seis (6) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del proceso, de los cuales debe relacionar la experiencia como director de

	proyectos	CONSULTORÍA (Estudios y/o diseños de proyectos de infraestructura vial) de por lo menos un contrato con las siguientes características: Para acreditar la experiencia específica deberá presentar: Certificación de mínimo UN (1) contrato en el que se desempeñó como director de CONSULTORÍA cuyo objeto haya estado directamente relacionado con la elaboración de Estudios y diseños para la Construcción, mejoramiento o rehabilitación de vías urbanas o rurales La(s) certificación(es) debe(n) ser expedidas por la Entidad contratante.
TOPÓGRAFO	Ingeniero Topógrafo o Técnico Topógrafo	Experiencia profesional general mínimo cinco (5) años como topógrafo, contados a partir de la fecha de grado, se acreditará mediante la presentación de la cedula de ciudadanía, copia de la matricula profesional, copias de los diplomas de grado y certificado de vigencia de la tarjeta Profesional vigente. Para acreditar la experiencia específica deberá presentar: Certificación de mínimo UN (1) contrato en el que se desempeñó como Ingeniero topógrafo de obras viales. La(s) certificación(es) debe(n) ser expedidas por la Entidad contratante.
PROFESIONAL EN GEOTECNIA	Ingeniero geotecnia o ingeniero Civil, con posgrado en geotecnia	Experiencia profesional general mínimo de diez años (10) años como ingeniero geotecnia, contados a partir de la fecha de grado, se acreditará mediante la presentación de la cedula de ciudadanía, copia de la matricula profesional, copias de los diplomas de grado y certificado de vigencia de la tarjeta Profesional vigente. En caso de ser ingeniero civil debe acreditar tres (3) años de graduado como especialista en geotecnia. Para acreditar la experiencia específica deberá presentar: Certificación de mínimo UN (1) contrato en el que se desempeñó como GEOTECNISTA. La(s) certificación(es) debe(n) ser expedidas por la Entidad contratante.
INGENIERO ESPECIALISTA EN VÍAS	Ingeniero civil y/o ingeniero de vías y transporte con posgrado en Diseño,	Experiencia profesional general mínimo de diez (10) años como ingeniero de vías y transporte, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional a la fecha de cierre de la

	construcción y conservación de Vías	presente convocatoria, la cual se acreditará con la presentación de la matrícula profesional y presentación del certificado COPNIA. Experiencia especifica; en proyectos de consultoría de vías urbanas o terciarias. Adjuntar al menos la certificación de participación como profesional Especialista en Vias en un contrato cuyo objeto haya estado directamente relacionado con la Elaboración de Estudios y Diseños para la Construcción, mejoramiento o rehabilitación de vías urbanas o rurales La(s) certificación(es) debe(n) ser expedidas por la Entidad contratante.
ARQUITECTO	Arquitecto con estudios de posgrado en Urbanismo o áreas de diseño arquitectónico	Experiencia profesional general mínimo de seis (6) años como arquitecto, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional a la fecha de cierre de la presente convocatoria, la cual se acreditará con la presentación de la matrícula profesional. Experiencia especifica; en proyectos de consultoría de vías urbanas o terciarias. Adjuntar al menos la certificación de participación como profesional Especialista en Arquitectura o Urbanismo en un contrato cuyo objeto haya estado directamente relacionado con la Elaboración de Estudios y Diseños para la Construcción, mejoramiento o rehabilitación de vías urbanas o rurales o espacio público. La(s) certificación(es) debe(n) ser expedidas por la Entidad contratante.
DISEÑADOR HIDRÁULICO	Ingeniero civil con especialización en área de hidráulica.	Profesional con título de ingeniero civil, con especialización en área relacionada con hidráulica con experiencia profesional no menor de 5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional y título como especialista hidráulico. Experiencia especifica como diseñador hidráulico debidamente acredita en un (1) contrato que lleve por objeto diseño hidráulico y drenaje en carreteras.

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a) Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo.

b) Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional y certificación vigente COPNIA.

c) Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios de bachillerato o técnicos, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 10687 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

d) Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso de selección, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio del profesional en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

C. Valor Estimado del Contrato (Presupuesto Oficial).

El valor estimado del contrato o presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($35.700.000) INCLUIDO COSTOS DEL PERSONAL, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.** , **INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

D. Plazo de ejecución.

El contratista debe ejecutar el contrato en un término de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS** contados desde la suscripción del Acta de Inicio.

E. Disponibilidad presupuestal.

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD No.	2024000856	**FECHA**	30/09/2024
RUBRO	**NOMBRE META**	**FUENTE**	**VALOR**
2.6.	117 – Realizar el mantenimiento y/o mejoramiento de 85 km de la malla vial terciaria.	9057 – CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO	$35.700.000
		VALOR TOTAL	**$35.700.000**

IV. Condiciones de la aceptación de oferta

A. Tipo de contrato.

CONTRATO DE CONSULTORIA

B. Lugar de ejecución.

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de TABIO, Cundinamarca.

C. Forma de pago.

El Municipio pagara al contratista el valor por el cual le sea aceptada la oferta, sin formula de reajuste, así:

a. Un primer pago parcial del 30% del valor del contrato de consultoría, con la entrega y aprobación de la PRIMERA FASE que comprende los entregables del Levantamiento Topográfico y el Estudio de Suelos.

b. Un segundo pago parcial del 50% del valor del contrato de consultoría con la entrega y aprobación de la SEGUNDA FASE que comprende los entregables de los Estudios de Tránsito, Capacidad y Niveles de Servicio, Diseño Geométrico y Señalización, Diseño Hidráulico, y, Diseño de Pavimento.

c. Un tercer y último pago del 20% del valor del contrato de consultoría que comprende la entrega de los productos del Diseño Urbanístico, Presupuesto de Obra, Especificaciones Técnicas y Programación de Obra, así como ajustes finales a todos los productos que comprende el Contrato, sujetos a aprobación, previo a la Liquidación. Además de la presentación del acta de recibo final y certificación de cumplimiento firmada por el supervisor y/o interventor que designe el Municipio de TABIO, así como el informe final por parte del Contratista y del Supervisor y/o Interventor, presentación de la correspondiente cuenta de cobro y/o factura, RUT, aportes a seguridad social y parafiscales, certificación bancaria, suscripción del acta de liquidación suscrita por parte de la entidad contratante y el contratista, y cumplimiento de todas las obligaciones de ley.

NOTA 1: El contratista deberá presentar para su previa verificación al supervisor del contrato los siguientes documentos:

- Informe de actividades mensual de la consultoría con sus anexos, especificando el cumplimiento de las obligaciones con el debido soporte.
- Deberá acreditar pago el sistema de seguridad social integral.
- Factura

D. Supervisión.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado.

La supervisión consistirá en el seguimiento **administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico** del contrato, la cual será ejercida por **LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

E. Derechos, deberes y obligaciones. Obligaciones específicas.

1. El CONTRATISTA se compromete a realizar los estudios de la consultoría bajo las condiciones y normatividad aplicable para cada uno de ellos, de la misma forma, se comprometerá a cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente contrato y aquellas que se deriven de su ejecución; también las que provengan de la naturaleza del contrato, y las establecidas en los demás documentos que hacen parte del contrato; las que resulten de la propuesta presentada por el

CONTRATISTA, así como las incluidas en los estudios previos, y todas las que por su esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que rigen la presente contratación.

2. Presentar a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes al inicio del contrato, un plan de trabajo con las actividades a ejecutar, para aprobación del supervisor que incluya por lo menos las fases, actividades, responsables y tiempos.
3. Contar con el personal profesional idóneo presentado en la oferta de acuerdo con los requerimientos del presente proceso, en el evento en que el CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del MUNICIPIO.
4. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
5. Realizar el levantamiento topográfico con estación total georreferenciada a placa geodésica de segundo orden con que cuenta el Municipio con cierre de la poligonal y precisión 1:10.000, elaborar un informe técnico del levantamiento topográfico, presentar plano de altimetría con curvas de nivel, plano de planta general con localización, cuadro de coordenadas y detalles, plano de perfiles viales, anexar carta de responsabilidad, marícula profesional y certificado de calibración de la estación.
6. Realizar el estudio de suelos de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, que contenga un informe técnico, descripción de la geología del sitio, ejecución del numero mínimo de sondeos de exploración definidos de acuerdo con la complejidad del proyecto, ejecución de ensayos de laboratorio que permitan conocer con claridad la clasificación y los parámetros geo mecánicos del suelo, perfiles estratigráficos, alcance y limitaciones del estudio, recomendaciones generales, anexar carta de responsabilidad y matricula profesional del ingeniero.
7. Realizar el diseño geométrico y de señalización de acuerdo con la normatividad vigente, así como las alternativas de diseño de pavimento de acuerdo con los estudios de tránsito, capacidad y niveles de servicio, donde se encuentre informe detallado de cada capítulo, diseño longitudinal (definición de trazado, radios de curvatura, pendiente longitudinal, entre otros), diseño transversal (definición del perfil transversal, definición de secciones transversales, carteras de cálculo), entre otros documentos requeridos para los volúmenes de información.
8. Diseñar una propuesta en planta general y detallada del urbanismo a lo largo de todo el proyecto, selección de especies vegetales, árboles y arbustos y diseño de jardineras donde lo requiera, así como el mobiliario urbano que se podría implementar. Esta incluye informe y plano detallado.
9. Realizar el diseño hidráulico correspondiente, conformado por informe detallado, planos hidráulicos con el diseño de las estructuras de manejo de agua, tales como: cunetas, filtros, alcantarillas, pontones, entre otros.
10. Elaborar la programación general de las obras, teniendo en cuenta el diagrama de Gantt y la ruta crítica.
11. Entregas especificaciones técnicas de construcción. Se debe incluir como mínimo: item, unidad de medida, descripción, procedimiento de ejecución, tolerancias para aceptación, ensayos a realizar, materiales, equipo, desperdicios, mano de obra, medida y forma de pago, obra inaceptable, y demás especificaciones necesarias.
12. Elaborar el presupuesto general de obra debe incluir cada uno de los ítems y costos estimados de la obra, de la misma forma debe entregar el valor de la interventoría, memorias de calculo de cantidades de obra y análisis de precios unitarios (APU) (incluyendo equipos, materiales, mano de obra), cotizaciones y anexar el listado básico de insumos.
13. Entregar todos los documentos derivados de la ejecución del presente proceso en medio físico y magnético.
14. En general, verificar y aplicar el estricto cumplimiento de la normatividad vigente para los diseños que se realizan.
15. Realizar los correspondientes ajustes en los estudios si se requiere, hasta la aprobación de estos.
16. Asistir a los comités programados previamente en compañía de los especialistas y responsables del diseño con el fin de evaluar el avance del proyecto.
17. Elaborar y entregar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en el desarrollo del contrato.
18. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vinculo laboral del personal con el Municipio.
19. Suscribir y entregar a la ALCALDÍA MUNICIPAL un documento de cesión de derechos

patrimoniales de autor correspondiente a cada uno de los estudios creados por el CONTRATISTA en cumplimiento del presente Contrato, para asegurar la titularidad de la ALCALDIA MUNICIPAL de todos los derechos patrimoniales de autor sobre tales obras sin limitación alguna de tiempo, territorio y facultades propias de los derechos patrimoniales.

20. Garantizar la calidad de los productos entregados y responder por ello.
21. Cumplir con las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

1. Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.
2. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitospara su ejecución.
3. Suscribir el acta de inició.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propiaresponsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
5. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
6. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos
7. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la supervisión, uninforme de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
8. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados osub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
13. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causasus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
14. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contratocelebrado.
15. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
16. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado porla ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato,el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar

2. Obligaciones del contratante

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

3. Multas y Sanciones

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá declarar la caducidad. c) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutiva que lo declare será publicada en el SECOP y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

4. Liquidación.

La entidad considera pertinente realizar la liquidación del contrato el cual se podrá efectuar de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del nuevo C de P. A. y de lo C. Administrativo.

5. Garantías.

En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Suficiencia de la Garantía	Vigencia/ Etapa
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.	**1. Cumplimiento del contrato:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Mínimo hasta la liquidación del contrato, esto es por el plazo de ejecución y (6) meses más.
	2. Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.	Mínimo hasta la liquidación del contrato, esto es por el plazo de ejecución y dos (2) años más.
	3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.

	contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.		

V. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

A. Justificación.

Teniendo en cuenta que el monto de la cuantía no supera el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad de acuerdo con el presupuesto aprobado para la presente vigencia, con fundamento en lo establecido en el numeral 5º artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y lo señalado en:

1.1. Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 5).
1.2. Los Decretos **(i)** Reglamentario Único 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes, 2.2.1.2.1.2.7., y 2.2.1.2.1.2.12.); **(ii)** 310 de 2021; **(iii)** 1860 de 2021.
1.3. La Circular «CCE-Circular 004 -2021» (punto «2. Plan Operativo de Despliegue»»), relativa a la implementación del Decreto 310 de 2021, en la cual se incluye a esta Entidad en el Grupo 14.
1.4. El Concepto «C – 105 de 2022» de 18 de febrero de 2022, del Subdirector de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) – Colombia Compra Eficiente.

VI. Concordancia del objeto del contrato a celebrar con el rubro presupuestal a financiar.

A. Ejes, Programas y metas del Plan de Desarrollo.

EJE: CONSTRUYENDO JUNTOS CON INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE
COMPONENTE: N/A
SECTOR: TRANSPORTE
PROGRAMA: CONSTRUYENDO JUNTOS CON INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE

Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Como factor de selección para la escogencia de la oferta más favorable, la entidad tendrá en cuenta la propuesta con menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Para lo anterior deberá cumplir y acreditar los requisitos habilitantes.

VII. Requisitos habilitantes

A. Capacidad jurídica

Para contratar con el estado y obligarse debe acreditarse capacidad jurídica, conforme a los términos establecidos en el Código Civil Colombiano. Igualmente acreditar que tiene capacidad y facultades para suscribir el contrato y no encontrase incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes, conforme se indica a continuación:

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas jurídicas así:

PERSONA JURIDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y
(iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

A. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

B. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

C. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

D. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

(a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

No obstante, lo anterior el Municipio también deberá revisar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

B. Condiciones de experiencia.

EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo un (1) contrato celebrado, ejecutado terminado y liquidado con entidad pública o privada con objeto igual o similar al del presente proceso cuyo objeto esté directamente relacionado con la consultoría (estudios y diseños,) de infraestructura relacionados con el levantamiento y recopilación de información topográfica o geodésica o catastral y estudios y diseños de vías o urbanismo, **cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial**, estos valores serán expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato.

NOTA: En aras de dar cumplimiento a los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1060 de 2021, las empresas que acrediten su condición de MIPYME podrán acreditar la experiencia Mínimo con dos (2) contratos celebrados, ejecutados terminados y liquidados con entidad pública o privada con objeto igual o similar al del presente proceso cuyo objeto esté relacionado con la consultoría (estudios y diseños) de infraestructura relacionados con el levantamiento y recopilación de información topográfica o geodésica o catastral y estudios y diseños de vías o urbanismo, **cuyo valor en sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial**, estos valores serán expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato.

ACREDITACIÓN: La experiencia será verificada con la información contenida los certificados de experiencia expedidas por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide,
- Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Si el proponente no cumple con las condiciones de experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE.**

****POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, NO OBSTANTE, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C.** Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660).

C. Copia de Contratos.

Cuando se presenten copias de contratos, éstos deben ir acompañados del acta de liquidación y/o acta de recibo final o cualquier otro documento que demuestre que el contrato se ejecutó.

D. Registro Único de Proponentes

Cuando el proponente opte por acreditar la experiencia con base en el Registro Único de proponentes, éste debe aportarse con la propuesta y deberá señalar o resaltar en el documento la experiencia que pretenda hacer valer. El RUP deberá haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. (** Se aclara que el RUP solo se tendrá en cuenta para acreditar experiencia, en razón a que para esta modalidad de selección no se requiere el RUP como requisito habilitante).

E. Valoración de la experiencia.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del

objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.

7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

TABLA SMLMV

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900,oo
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000,oo
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600,oo
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700,oo
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500,oo
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000,oo
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350,oo
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.454,oo
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717,oo
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526,00
Del 1 de Enero de 2022 a 31 de 2022	$1.000.000,00
Del 1 de Enero de 2023 a 31 de 2023	$1.160.000,00
Del 1 de Enero de 2024 en adelante	$1.300.000.00

VIII. Propuesta y documentos.

A. Documentos del oferente.

Los interesados solo podrán presentar observaciones al proceso durante el término establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, mediante documento escrito que deberán presentar a través de la plataforma del SECOP II. Únicamente se aceptarán las observaciones al proceso a través de la opción de OBSERVACIONES, de manera que las observaciones que se presenten a través de MANSAJES, se tomaran como derecho de petición y, por tanto, la respuesta se dará dentro de los términos de la ley 1755 de 2015.

Las respuestas de deberán presentar únicamente a través de la plataforma SECOP II.

Validez mínima de las ofertas: Las ofertas presentadas deberán señalar que tienen una validez de 90 días calendario contados a partir del día del cierre para la recepción de propuestas.

Procedimiento en caso de fallas en la plataforma SECOP II: Ante una posible indisponibilidad por falla general o particular es importante que los proveedores estén atentos a los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de

fallas particulares, se comuniquen oportunamente a la mesa de servicio a través del formulario de soporte: https://colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte y con la entidad compradora al correo: contratacion@tabio-cundinamarca.gov.co

En cualquier evento, la comunicación con la entidad compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en la invitación pública del proceso de contratación.

Ante una falla General con certificado de indisponibilidad o falla particular certificada, Colombia Compra Eficiente recomienda no hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la falla. Los mensajes podrían estar afectados por la falla y no llegar, o llegar con retraso.

La Entidades Compradoras y Proveedores deben conocer el procedimiento a seguir en caso de presentarse Fallas en el SECOP II, y las instrucciones para uno y otro. Recuerda que ante una posible indisponibilidad por Falla General es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Eficiente en donde se notificará de manera oportuna la Falla previa a la emisión del Certificado de indisponibilidad. Los mantenimientos programados por Colombia Compra Eficiente a la plataforma SECOP II en ningún caso autoriza el uso del presente protocolo, estos mantenimientos son informados a todos los usuarios de manera anticipada.

El oferente deberá presentar y suscribir propuesta adjuntando los documentos aquí solicitados, por medio de la plataforma SECOP II con los anexos requeridos en el orden indicado en la presente invitación pública, debidamente identificados en formatos PDF que permita reconocimiento del texto y/o en EXCEL a través de la plataforma y dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y la invitación electrónica.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

El idioma de la invitación a ofertar es el castellano y, por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación a ofertar emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción oficial al castellano.

Cualquier propuesta entregada de forma diferente NO será tenida en cuenta para la evaluación.

Todos los documentos de la oferta original en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos en original y/o firma digital, allegando para el efecto la certificación de la entidad certificadora correspondiente de la firma digital.

En la fecha y hora indicada, se declarará cerrada la etapa de recepción de propuestas de la presente invitación pública y se publicará la respectiva lista de oferentes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

IX. REQUISITOS DE LA PROPUESTA

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	
DOCUMENTOS SOLICITADOS	**DESCRIPCIÓN**
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**FORMATO No. 1: EL PROPONENTE** debe anexar el formato número 1, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita y foliada **iniciando con el número 1**, así: 1.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este. 1.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.
2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**FORMATO No 2.** El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No 2 denominado compromiso anticorrupción.
3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	**FORMATO No 3 y 4. EL PROPONENTE** debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No 3 o 4 según corresponda, en el evento que el proponente se presente como un Consorcio o unión temporal. El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Deben señalar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) Deben indicar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural**.** Igualmente la designación de un representante legal suplente.

	d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal que como mínimo deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas jurídicas) O REGISTRO MERCANTIL (Personas naturales)	Los proponentes personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más. FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes. Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. Si el proponente es una persona natural deberá aportar el Certificado de Inscripción como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio respectiva, excepto cuando se trate de actividades no mercantiles o de profesiones liberales, de acuerdo con lo señalado en el Código de Comercio.

5. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad. En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía**.**
6. DECLARACIÓN JURAMENTADA	Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	**Garantía de Seriedad del ofrecimiento:** Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego. El Proponente debe presentar de manera simultánea con la PROPUESTA, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes parámetros: I. La PROPUESTA deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del de 2015. II. La Garantía de Seriedad de la Oferta se extenderá para cubrir los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015. III. Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos: **a)** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. **b)** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. **c)** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. **d)** El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.

	IV. Con la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información: **a.** Beneficiario: Municipio de TABIO NIT: 899.999.443-9 **b.** Afianzado: Nombre del Oferente. **c.** Vigencia: 90 días calendario. **d.** Valor asegurado: Mínimo el 10% del presupuesto oficial. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que dentro del término establecido para tal efecto, proceda a subsanarla.
8. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES **(*Art. 23 L.1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002*)**	De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma: **Si se trata de una persona jurídica,** debe dares aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa: *"Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.".* *"Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (…)."* **Si se trata de una persona natural**, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago,

	consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.
9. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)	El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.
10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
11. BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
12. ANTECEDENTES JUDICIALES y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC	No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes y que los mismos no registren como infractores del Código Nacional de Policía, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales y el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberán presentarse estos documentos para cada uno de los integrantes que sean personas naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica
13. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR	La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia. La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural.
14. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O	El proponente, deberá aportar los certificados con los que pretende acreditar la experiencia solicitada en los términos indicados.

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	
15.OFERTA ECONÓMICA	La oferta económica debe ser presentada en la forma y términos señalada en el presente pliego de condiciones, la cual debe contener todos los ítems, incluyendo la utilidad cuando sea necesario segregarla, costos y gastos asociados, discriminando el IVA de los bienes que se encuentren gravados y demás que se requieran.
16. ANEXOS Y FORMATOS	Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad en la página **www.Contratos.gov.co,** los expedidos por Colombia Compra eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando cumplan los requisitos solicitados.
17.REQUISITOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	Igualmente, la entidad contratante deberá verificar la siguiente información: **1. Boletín de la Contraloría General de la República:** En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los proponentes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "… *los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995*". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales. 2. **Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación:** De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda 3. **Antecedentes Judiciales de la policía nacional:** La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales del proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional. 4. **Registro Nacional de Medidas Correctivas.** La Entidad verificará que los proponentes no registren como infractores del Código Nacional de Policía para lo cual consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda.

18. CERTIFICACIÓN BANCARIA	El proponente deberá aportar certificación expedida por una entidad financiera en la que conste que es titular de una cuenta bancaria corriente o de ahorros, a través de la cual la Alcaldía Municipal de TABIO realizará los desembolsos con ocasión del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar seleccionado, que no sea mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

IX. Procedimiento para la elaboración, presentación y recepción de ofertas.

A. Horario de atención: El horario de Atención de EL MUNICIPIO es de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

B. De las propuestas: Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información y documentos exigidos de conformidad con lo solicitado en la presente invitación y deberán tener en cuenta las siguientes reglas para elaborar y presentar las propuestas:

C. Entrega de propuestas: Las propuestas se deben presentar únicamente a través de la plataforma de SECOP II.

D. Plazo para presentar las propuestas: Desde la publicación de la invitación hasta máximo la fecha y hora establecida en el Cronograma para el cierre.

E. Término: El término para presentar ofertas es el indicado en la invitación pública, no se aceptarán ofertas extemporáneas y en caso de ser radicadas por fuera de este término no serán tenidas en cuenta por EL MUNICIPIO.

F. Ofertas parciales: EL MUNICIPIO no aceptará ofertas parciales o alternas.

G. Participantes: Podrán participar personas naturales o jurídicas en forma individual, en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación legalmente establecida en Colombia.

H. Metodología para la presentación de la propuesta: Se deben presentar únicamente a través de la plataforma de SECOP II.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

I. Propuesta Económica: El valor de la propuesta económica incluyendo costos directos e indirectos, deberá ser igual o inferior al presupuesto disponible para contratar, la propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se debe discriminar el IVA y todos aquellos valores que la componen y se deben ofertar todos los ítems.

J. Oferta económica: Se deberá ofertar todos los ítems contemplados en el cuadro de características técnicas en la cantidad y calidad solicitad.

"Total Menor Valor": Para efectos de seleccionar la mejor propuesta se tendrá en cuenta la del oferente que oferte el menor costo; en todo caso la oferta no podrá superar el presupuesto oficial.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el cuadro económico, si a ello hubiere lugar. En

caso de que el valor corregido de la oferta supere en un 5 % el valor inicialmente ofertado, la propuesta será RECHAZADA.

El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.
En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

Tributos: Son de cargo del proponente el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El oferente cuya oferta sea aceptada, asiente para efectos del contrato que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que se sobrepase el valor total establecido en el contrato.

XI. Verificación requisitos habilitantes, aceptación de la oferta, reglas de desempate y declaratoria de desierto.

A. Verificación de requisitos: EL MUNICIPIO debe verificar los requisitos solicitados en la invitación y aceptar la oferta, conforme al siguiente procedimiento:
B. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y si la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación se aceptará la oferta.
C. Si la oferta con el menor precio inicial no cumple con las condiciones de la invitación, EL MUNICIPIO procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
D. EL MUNICIPIO publicará en el SECOP el informe de evaluación mínimo durante un (1) día hábil.
E. EL MUNICIPIO deberá aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
F. EL MUNICIPIO con la aceptación de la oferta, informará al contratista el nombre del supervisor del contrato.
G. Documento de aceptación de oferta (Contrato).

De conformidad con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, “La oferta y su aceptación constituyen el contrato”; con base en el cual, la Entidad efectuará el respectivo registro presupuestal.

En dicha aceptación se consolidarán las condiciones de la invitación y de la oferta aceptada, junto con las condiciones de: garantías (cuando aplique), imposición de multas y sanciones, el nombre del supervisor del contrato y sus obligaciones.

En caso que el proponente seleccionado, no acuda a la legalización de la aceptación de la oferta en el plazo establecido, la entidad podrá evaluar y aceptar la oferta del proponente que le siga en precio.

XII. Reglas en caso de empate.

En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

A. Declaratoria de desierto del proceso.

La Entidad declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos: Cuando no se presenten ofertas.

Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos mínimos exigidos.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado, conforme a lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación. Contra dicho acto procede únicamente el Recurso de Reposición.

B. Reglas de subsanabilidad.

Para efectos de subsanar los requisitos habilitantes, el proponente tendrá el término establecido en la comunicación que en tal sentido haga EL MUNICIPIO, ante la cual deberá presentar debidamente subsanando el documento o requisito solicitado. De no hacerlo se inhabilitará o rechazará el ofrecimiento, según corresponda.

Lo anterior acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

C. Causales de rechazo de las propuestas

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

A. Cuando se advierta a prima facie, que el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
B. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación Indicadas dentro de la presente invitación.
C. Cuando la propuesta técnica no cumpla con el plazo estipulado para la ejecución del contrato.
D. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal.
E. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los aspectos exigidos en esta Invitación y no se subsane en el término previsto en el cronograma.
F. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
G. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y EL MUNICIPIO corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1983.
H. Cuando EL MUNICIPIO corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
I. Cuando la carta de presentación esté firmada por quien no tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe.
J. Cuando no se presente la propuesta económica o esta reporte un valor diferente en el registrado en la plataforma SECOP II y el anexo Oferta económica.
K. Cuando se determine como NO CUMPLE en alguno de los requisitos habilitantes y no se hallan subsanado dentro del término establecido.
L. Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente a la plataforma del Secop II.
M. Cuando la propuesta sea artificialmente baja y a consideración del evaluador la propuesta debe ser rechazada.
N. Cuando el plazo ofrecido por el proponente, supere el presupuesto oficial establecido en la invitación pública.
O. Cuando la propuesta presenta tachaduras o enmendaduras.
P. Cuando la oferta no cumpla con las condiciones y/o especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente invitación pública.
Q. Cuando los oferentes no cumplan con lo establecido en el literal a) de la página 25 de la guía para presentar ofertas en el Secop II, la cual determina que: “Si usted ya envió su oferta y posteriormente la Entidad Estatal hace una adenda a la garantía de la seriedad

de la oferta, en la sección de “Configuración” o en la sección del “cuestionario” la Invitación Pública, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aceptando y/o aplicando los cambios incorporados por la entidad estatal a la invitación pública. Si usted no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior será Rechazada.

R. Los legales y demás casos expresamente establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

XIII. Régimen Jurídico y Cláusula de Indemnidad.

A. Régimen jurídico aplicable.

El marco legal del proceso de selección está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.

B. Cláusula de indemnidad.

De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne AL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

C. Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

La aceptación de la oferta que hace las veces de contrato celebrado en los términos de la presente invitación, se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, legalizado con la constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA (cuando aplique) y para su ejecución a partir de la expedición del Registro Presupuestal.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Según consta en el cronograma electrónico publicado en el secop ii

Tabio Cundinamarca, 09 de Octubre de 2024

TABIO